



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE APORTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA (C.E.C.I) ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA - CAPULLOS DE RAPEL, RAPEL.-

MONTE PATRIA, 10 de abril, de 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 4.706

VISTOS:

- La Constitución Política de la República;
- El artículo 8° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962, del 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde", de don Robinson Lafferte Cortés, Administrador Municipal, complementado en Decreto Alcaldicio N° 15.192 de fecha 15 de diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 15.185, de fecha 15 de diciembre 2016, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017;
- El convenio de aportes para la ejecución del Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia (C.E.C.I) suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria de fecha 01 de febrero de 2017;
- En el uso de las facultades inherentes al cargo y;

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de Monte Patria, en virtud de sus objetivos y fines, ha manifestado su intención de continuar desarrollando el presente año, la ejecución de la modalidad de gestión educativa alternativa comunitaria, Centro Educativo - Cultural de Infancia - CECI"
2. Que entre los programas alternativos, se contempla uno de carácter presencial No Concursable de Educación Pre básica denominado "Centro Educativo - Cultural de Infancia - CECI, CAPULLOS DE RAPEL, código 04.3.03.026, que se ejecuta en la localidad de Rapel, Comuna de Monte Patria.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el convenio de aportes para la ejecución del Proyecto Centro Cultural de la Infancia (C.E.C.I) entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, representada legalmente por su Directora Regional (s) Margarita Pizarro Muñoz, y la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde, don Camilo Valentín Ossandon Espinoza, de fecha 01 de febrero de 2017.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que la vigencia para le ejecución del proyecto "Centro Educativo Cultural de la Infancia", será a contar del 05 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de la misma anualidad.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE** que el proyecto "Centro Educativo Cultural de la Infancia" denominado "Capullos de Rapel", código 04.3.03.026, se ejecuta en la localidad de Rapel, Comuna de Monte Patria.-
- 4.- **ESTABLÉZCASE** que la Junta Nacional de Jardines Infantiles se compromete a transferir a la Municipalidad de Monte Patria la suma de \$600.000 (seiscientos mil pesos), los cuales se transferirán en cuotas mensuales de \$50.000 (cincuenta mil pesos). Asimismo, se transferirá la suma de \$8.000.000 (ocho millones de pesos) por concepto de movilización a la cuenta corriente N°13409000023, del Banco Estado, perteneciente a la Municipalidad de Monte Patria.-
- 5.- **DÉJESE** constancia que las demás condiciones, derechos y obligaciones se encuentran detallados en el Convenio que por este acto se aprueba.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL



Robinson Lafferte Cortés
ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RALC/FFC/fgs

- Departamento de Educación Municipal
- Departamento de Administración y Finanzas
- Archivo Jurídica
- Oficina de Partes

